

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2581 Seguridad Social 1.043/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007668

N28150

N.º autos: Seguridad Social 1043/2010

Demandante: Juan Pedro Pérez Ávila

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Javier Riosalido Hernández, Hipólito Riosalido Pérez, Carlos Riosalido Hernández, Formentos Rústicos y Urbanos, S.A. y otros, C.B., Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A., Fomentos Rústicos y Urbanos, S.A., Prilou, S.L., Oesty, S.L, Francisco Riosalido Hernández, María Teresa Hernández Caldevilla, Marta Riosalido Hernández, Ibermutuamur

D/Dª, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 1043/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Pérez Avila contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Javier Riosalido Hernandez, Hipólito Riosalido Pérez, Carlos Riosalido Hernández, Formentos Rústicos y Urbanos, S.A. y Otros, C.B., Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A., Fomentos Rústicos y Urbanos, S.A., Prilou, S.L, Oesty, S.L, Francisco Riosalido Hernández, María Teresa Hernández Caldevilla, Marta Riosalido Hernández, Ibermutuamur, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Habiendo tenido entrada el anterior escrito de fecha 23/1/13, presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tienen por aportadas las copias de la demanda.

Se acuerda ampliar la demanda frente a los integrantes de la Comunidad de Bienes demandada y en concreto frente a:

- Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A.
- Fomentos Rústicos y Urbanos, S.A.
- Prilou, S.L.
- Oesty, S.L.
- D. Hipólito Riosalido Pérez.
- D.ª M.ª Teresa Hernández Caldevilla.
- D. Francisco Javier Riosalido Hernández.
- D.ª Marta Riosalido Hernández.
- D. Carlos Riosalido Hernández.

Se procede a fijar nueva fecha para la celebración de juicio en estos autos para el próximo día 10 de Junio de 2.013 a las 10:05 h para el acto de conciliación



y, en su caso, Juicio a las 10:20 h, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos realizados en la inicial citación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fomentos Rústicos y Urbanos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.